



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285)

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 180 numerales 1 y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto que adiciona la facción xxxv al artículo 2 y un artículo 31 bis y la que reforma el artículo 29, ambas de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de las Diputadas Olga Juliana Elizondo Guerra y Dulce María Méndez de la Luz Dاوزón, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido del Trabajo y del Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente (exps. 8267 y 6285) en **sentido positivo con modificaciones**, al tenor de los siguientes:

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

Antecedentes:

- I. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el día 27 de febrero de 2020, la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dاوزón, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la Iniciativa con expediente número 6285 a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la cual recibió el documento legislativo el 05 de marzo de 2020, para su Dictamen.
- III. Asimismo, en sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el día 12 de agosto de 2020, la diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la facción XXXV al artículo 2 y un artículo 31 bis también a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- IV. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el turno de la Iniciativa con expediente número 8267 a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la cual recibió el documento legislativo el 12 de agosto de 2020, para su Dictamen.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXIV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

- V. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en ejercicio de sus funciones, procedió al análisis y discusión de las propuestas en conjunto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados, toda vez que refieren a la misma temática y procedió a su aprobación **en sentido positivo con modificaciones.**
- VI. Durante su Cuarta Reunión Extraordinaria, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en ejercicio de sus funciones, procedió al análisis y discusión en conjunto de ambas propuestas: Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 29 y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la facción XXXV al artículo 2 y un artículo 31 bis, ambas de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de las diputadas Dulce María Méndez de la Luz Dاوزón, y Olga Juliana Elizondo Guerra, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, respectivamente (Exps. 8267 y 6285).

Contenido de las Iniciativas:

I. Iniciativa de la Diputada Dulce Méndez de la Luz Dاوزón

La Diputada iniciante plantea en su propuesta legislativa que es necesario realizar ajustes para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho de acceso a la justicia y su derecho a la información para que en un procedimiento jurisdiccional del que sean parte comprendan las resoluciones judiciales cuando esas determinaciones tienen repercusión en sus vidas y en su esfera jurídica.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

Para tal efecto, arguye la legisladora iniciante que durante la sustanciación de asuntos jurisdiccionales, el tribunal o juzgado que conozca del proceso donde participen personas con discapacidad deberá tomar en cuenta las circunstancias peculiares de las partes e implementar ajustes razonables para que el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso sean siempre garantizados. Las personas con discapacidad tienen derecho a que las resoluciones judiciales a lo largo de un proceso en el que participen sean sencillas y entendibles para ellas.

Dentro de este marco, la proponente menciona que cuando las personas con discapacidad son parte en un procedimiento jurisdiccional, es fundamental que tanto el juzgador, como el personal del juzgado utilicen alternativas de comunicación para que las resoluciones judiciales sean sencillas y logren, en la medida de lo posible, que la persona con discapacidad comprenda lo que sucede, más aún cuando se emite una sentencia definitiva.

La Diputada Méndez de la Luz Dauzón expone que el juzgador debe explicar al quejoso el sentido de la sentencia en un lenguaje de una cómoda lectura, redactando con una tipografía clara, tamaño de letra conveniente, de igual manera aplicando una construcción sencilla de enunciados cortos que se integren por sujeto, verbo y predicado simple para que la persona con discapacidad comprenda el sentido de la resolución.

Señala que no basta con que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia, es necesario garantizar que ese acceso sea efectivo, con perspectiva de derechos humanos; además, que remueva obstáculos para superar la discriminación que viven en juicio al no comprender el contenido de una resolución que afecta su esfera jurídica de derechos.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

En virtud de lo anterior, señala la legisladora, pretende impulsar decididamente la reforma al artículo 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para asegurar a este sector de la población su inserción plena en la sociedad en un marco de respeto e igualdad, estableciendo por imperativo de ley la obligatoriedad de que las instituciones de impartición de justicia emitan sentencias en formato de lectura fácil para contribuir y abonar a la seguridad jurídica de las personas con discapacidad, con la finalidad de que cualquier información que se les proporcione en juicio sea accesible bajo estándares óptimos de eficacia y cumpla con el objetivo fundamental de la comunicación, que es el entendimiento.

Conforme a lo anterior expuesto, se proponen las siguientes modificaciones:

| Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Texto Vigente | Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Texto Propuesto |
|---|---|
| <p>Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille.</p> | <p>Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille y resoluciones en formato de fácil lectura.</p> |

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

| | |
|--|--|
| | Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |
|--|--|

II. Iniciativa de la Olga Juliana Elizondo Guerra

Señala la Diputada proponente que, en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018), informó que viven 7 millones 877 mil 805 personas con discapacidad, de las cuales, el 45.9% son hombres y el 54.1% mujeres, lo que corresponde al 6.3% de la población.

También expresa la legisladora que de acuerdo con datos publicados en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, tres de cada diez personas con discapacidad de 18 años y más consideran que ese les ha negado sin justificación al menos un derecho básico en los últimos cinco años.

Precisa la Diputada que la falta de accesibilidad de las personas con discapacidad a los procedimientos administrativos o judiciales constituye un impedimento para el goce y ejercicio pleno del conjunto de derechos, libertades y prerrogativas que le son inherentes; obstaculiza el establecimiento de la igualdad, al tiempo que, perpetúa la discriminación y la exclusión.

Enfatiza la legisladora que el Estado mexicano está obligado a garantizar los derechos de las personas con discapacidad asegurando medidas de diseño universal y accesibilidad efectivas en la impartición de justicia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

En virtud de lo anterior, señala la Diputada Elizondo Guerra que la iniciativa que se impulsa busca que las instituciones administración e impartición de justicia implementen "formatos de lectura fácil" en los procedimientos en los que personas con discapacidad sean parte, como un complemento a las sentencias o resoluciones tradicionales.

Conforme a lo anterior expuesto, propone las siguientes modificaciones:

| Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Texto Vigente | Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Texto Propuesto |
|--|---|
| Sin correlativo Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille. | Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I al XXXIV. ... XXXV. Formato de Fácil Lectura: texto complementario al principal redactado en un lenguaje simple, directo, cotidiano y personalizado, el cual puede utilizar ejemplos para su mejor comprensión y está libre de tecnicismo y conceptos abstractos. |
| Sin correlativo | Artículo 31 Bis. Las instituciones de impartición de justicia y las autoridades administrativas deberán implementar formatos |



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

| | |
|--|---|
| | de lectura fácil en los procesos y procedimientos en los que las personas con discapacidad intelectual, visual y auditiva sean parte |
| | Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |

Derivado de lo anterior, se procedió al estudio y se tomaron en cuenta las siguientes:

Consideraciones:

1. Esta dictaminadora considera que las reformas legislativas que se proponen, armonizan el texto de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratado internacional que es vinculante para el Estado Mexicano. La Convención reconoce la importancia de la accesibilidad en el entorno físico, social, económico y cultural, así como en la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas.

En el artículo 2º de la Convención garantiza el derecho a la comunicación, especificando que deberá incluir el fácil acceso y los ajustes razonables,

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

entendiéndose como las adecuaciones que una persona con discapacidad requiere en lo particular y en el entorno para gozar de sus derechos.

Por su parte, el artículo 13 de la Norma Convencional expresa que los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento en los procesos judiciales.

2. Del estudio legislativo de los artículos que se propone reformar, esta dictaminadora considera que es necesario transformar el modo en que se materializa el derecho de acceso a la justicia para las personas con discapacidad para avanzar en la igualdad y que ejerzan a plenitud ese derecho a través de elementos accesibles como los formatos de fácil lectura.

En ese sentido, la argumentación y los fines expuestos por las proponentes se consideran suficientes para justificar las reformas legislativas propuestas con modificaciones.

3. De manera acertada, las proponentes se refieren a que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir un trato digno, apropiado e incluyente en los procesos y procedimientos judiciales en los que participen, por lo cual, las sentencias en formato de lectura fácil representan una acción incluyente de acceso a la justicia.

A continuación, se realiza el análisis de las propuestas presentadas.

El artículo 2º de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad contiene un catálogo de definiciones que establecen el alcance y dan claridad a los conceptos contenidos en la referida Ley.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

Esta Dictaminadora considera pertinente la adición que propone la Diputada Olga Juliana Elizondo Guerra de la fracción XXXV al artículo 2º de la Ley General para incluir y definir el concepto Formato de fácil lectura, como un texto complementario al principal redactado en un lenguaje simple, directo, cotidiano y personalizado el cual puede utilizar ejemplos para su mejor comprensión y está libre de tecnicismo y conceptos abstractos.

Así mismo, se modifica la propuesta para agregar un importante elemento de forma que consiste en que la tipografía que se utilice en los documentos y formatos de fácil lectura debe ser clara y el tamaño de las letras accesible para que el documento se ajuste a las necesidades de la persona con discapacidad.

La parte *in fine* de la propuesta de adición del artículo 31 bis que se analiza, se hace referencia a 3 tipos de incapacidad, lo cual puede ser discriminatorio por excluir la mención de otros.

Igualmente, también en el artículo 31 bis la Diputada iniciante se refiere a la obligación de las instituciones de impartición de justicia (Poder Judicial) de implementar formatos de fácil lectura, pero también incluye a las autoridades administrativas (Poder Ejecutivo), lo cual altera la estructura del capítulo IX de la Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El Título Segundo de la referida Ley General expresa, de forma enunciativa, mas no limitativa los derechos de las personas con discapacidad. En particular, el capítulo IX de ese Título se refiere al derecho de Acceso a la Justicia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

El acceso a la justicia es un derecho fundamental garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la práctica, se refiere a que deben establecerse condiciones para que las personas puedan acudir ante los jueces y tribunales independientes e imparciales para reclamar la protección efectiva de sus derechos; por lo que imponer una obligación por mandato de ley a autoridades administrativas es contrario a la técnica legislativa cuando no es el apartado idóneo para hacerlo.

Sin embargo, es de fundamental rescatar esa valiosa propuesta y establecer en el artículo adecuado la obligación de las autoridades administrativas de implementar formatos de fácil lectura para las personas con discapacidad.

Por ello, con fundamento en el artículo 85, numeral 1, fracción XI del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta dictaminadora considera procedente modificar el artículo 32, fracción I de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad para que las autoridades faciliten información a las personas con discapacidad en formatos de fácil lectura.

Por su parte, la Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón propone adicionar una porción normativa al artículo 29 de la Ley General para la Inclusión de la Personas con Discapacidad especificando que en los procesos judiciales donde participe una persona con discapacidad, las instituciones de impartición de justicia deben redactar las sentencias en formatos de fácil lectura.

Esta dictaminadora considera pertinente realizar modificación para dotar de generalidad a la propuesta omitiendo *resoluciones* y que las instituciones de administración e impartición de justicia emitan documentos en formatos de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

fácil lectura, incluyendo y conjuntando el espíritu acertado de la propuesta de la Diputada Elizondo Guerra.

5. Finalmente, las iniciativas que se analiza coadyuva al empoderamiento de las personas con discapacidad. Los ajustes razonables son la herramienta para el acceso con equidad a los derechos humanos. La adición que se propone es, a todas luces, un ajuste razonable, es decir una adaptación necesaria que no impone una carga desproporcionada o indebida para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, del derecho de acceso a la justicia.

Simplificar la redacción de las sentencias que afecten la esfera jurídica de las personas con discapacidad, hacerlas claras, sencillas entendibles y accesibles para ellas significará un cambio de actitud que abone a una estrategia de inclusión con perspectiva de derechos.

Por las consideraciones antes expuestas, los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXVI Legislatura, someten al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2, 29 Y 32 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo Único. Se reforman los artículos 29 y 32, fracción I y se adiciona una fracción XIX Bis al artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I al XIX. ...

XIX Bis. Formato de Lectura Fácil: Texto complementario al principal redactado en un lenguaje simple, directo, cotidiano y personalizado, con tipografía clara y tamaño accesible, la cual puede utilizar ejemplos para su mejor comprensión y está libre de tecnicismo y conceptos abstractos;

XX. a XXXIV. ...

Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en sistema de escritura Braille y **formato de lectura fácil.**

Artículo 32. ...

I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, accesibles, en **formato de lectura fácil** y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285).

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores del gasto responsable para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 10 de diciembre de 2020.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

10 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE TEMA | DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT Y DE MC, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285) |
| INTEGRANTES | Comisión de Atención a Grupos Vulnerables |

| Diputado | Posicion | Firma |
|---|----------|--|
|  Agustín Reynaldo Huerta González | A favor | 345FCA15CA8290CDEA91DF0CEE1A 23080F348BA66C09A57EA4B7C5E01 D418BD0EA576BC8A800A4D903883C 40645A86F430AFDB0ADE117030A1F 0AD9977455A9C |
|  Anita Sánchez Castro | A favor | 556FB2F08A3A269DF3A28E945FE5E 644416A6A7B91723F918AE3C2509C DD2EE089AEC82C4CED5A69096AF5 1B7C38047D2555D277FA8D183551C 5117961E67466 |
|  Cecilia Anunciación Patrón Laviada | A favor | 1F7A2455A6CA51F57EFE2B2DA6D39 7340071ADE1285F1FC21C0DF1D879 81CCDDBD152C148BFE5DC8AF7848 40485B8BA686B9874EAD2A13EC679 1FBE7FA08EE82 |
|  Claudia Tello Espinosa | A favor | EE56B11EFAA3A8DBD8AB825A683E 779B229CBCAD3A79B3415E8FAD80 A659F449F7EC4C723E791F1214687 DC12B869E032AAC93F6A7A8EDC31 F642C1C8C38DB91 |
|  Delfino López Aparicio | Ausentes | FC27C3E444CDA7170AFE74388570F 2CF21516070E01B7A9249EC75C77A D5C9418890DC03D4C21321B5B686A B25217D301D313C751A26C23B219A 7C87AF607126 |



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

10 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTICULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTICULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT Y DE MC, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



Dionicia Vázquez García

A favor

A27C282D16FE09E6A7AEE274F
B73E2CE0A9949CF289CD752CF42C
6B4B6C4A2210BCB148A64F00054B1
F996F44E59F345CDF559C135A2B5B
155BC3B89D3F3F



Dulce María Méndez De La Luz Dauzón

A favor

B0FBF91AFF4D7CC99B116BE973A88
8E685A5412D8B1FF9A2E0926DA449
7033869841D5F58020FFA473ED153E
DA54E610FFA7A8560277D385EC719
FF580A0C61F



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

A favor

40EAAA48C25ADABA89EC42EB8482
B4E68A0C7EF36DA49B71691FDB89A
BAE30D6D09171FCEA522B93C92067
A42F56A1C29D906618A191C835E9A
6FF1FAC54FCC6



Guadalupe Ramos Sotelo

A favor

A0D32FCCB5939FE4B3E5EBA6BE89
0172E3EDD0C780D6E541035270852
BA1EBF18A5C5BB8D37DB49F90F95
7AFCF8F0BEEA0537F20AE8C09005D
DD677A418C7616



Jesús de los Ángeles Pool Moo

Ausentes

19BA20F52B9D475EEE2EE989ED655
3665CC77E0D04A8F25D09259449802
863B38B488B213510CBBC07C653806
C789A61DB3F8FE1B954B9E6AC01F8
092B24D2737



José Luis García Duque

A favor

F6B751721E6FBB1795305144FAD5E
5BBE5FE4301AF5FB12050D4BD0DF
FB1D185939952BE3C26603204023D3
2687FE4DEBF63D887D64A99BDEB7
0965121E9B048



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

10 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT Y DE MC, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



Laura Barrera Fortoul

A favor

AF2A129B0CFC3B783DEDC61C51A9
C2DA6C08E974D49071C1CD3335DC
E39C18C6276AF246C571305B0B4D9
0FBECED1A392CF01F529FE0C948C
63DEE41FCD6B8FA



Ma. de Jesús García Guardado

A favor

2FF19D07B444C7173A53A78F728BF
02B2245963851CF0AA0AE7B28D2EB
BBE9F9DAD3F84DA4C256A34058291
943A5A87C98B1F7565225C02B1E1A
615791CCA979



Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas

A favor

179F19693F94A26BB3877A6C37778E
ABA82BDB47C849E7AC78EF8522CC
153FCD6C0CFD6B990B1BC191D08D
76E4D3545C904AD650A070D673498
E4B6E2031B7C9



Marco Antonio González Reyes

A favor

98A108DE5BF0585120164067E9D175
03E843A1390440D92932683F8E8F09
3C5B2C60EFD2DD5C91AD5D1D4789
437EACE3AB38BA9315532F729276F
CC2067625D8



María del Carmen Bautista Peláez

Ausentes

4512A2B1C62867A9158A54DAC29CB
AD97CAD3169898F4593C42262835E
2FFE2594D5B9BA73B8592E93BC417
1EF997915A6B722D73B188F07DE64
191A95010B11



María Ester Alonzo Morales

A favor

2225E9A7457F27CABE94987A7C5C0
AC051859E2E8A10655DC6B770B923
A2D3FDBEDF82D15DF665F0C212CC
71A2E192018AE07058E8A8E4980EA
4B3952CBE1099



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

10 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT Y DE MC, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285)

INTEGRANTES

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



María Isabel Alfaro Morales

A favor

E111E1F034497B7A35E3ECF7C8D22
99C960F76DBBF71256F204DF4C018
C4D1024CAA75896641C01E9A4348A
8DDD65C62BB274D2BBFC66FEC529
6B41E460796C4



Martha Estela Romo Cuéllar

A favor

274E49E21A9E2519A7FDF069AFB56
3BFFB7FB32950866591B4ED4961B8
D3811A98D59A7182E1FFDF4BE101F
674EA8852BA9A5257C4C33F83488A
EEB170ABF443



Martha Robles Ortiz

A favor

50E132552DA80F968BEC70C15F2A6
2022BA1ECFF9B9C378226A0E7D315
B54012ADE4EF3B3E2214CCBA98BE
6986A7CF0A14039995ED65D8D8EAC
866C1490FD88C



Merary Villegas Sánchez

A favor

AE2E668AD59B443881E66AD5C8B20
E1DF71C51FA1E87ED3AA4CB9E4A2
F08512761BC0C7EDF8D9C68C7F77F
FAB5F1BB46DF7B1E49345AD4EF0C
D4919F536B0776



Olga Juliana Elizondo Guerra

A favor

1DFFF6CA8BB29AF24A211930DBA46
B65D8BFAA726EF77CD1D95D54B21
0DDE19AFF7F8B54CBA52072FD97C
B1817E8CA6F3D4752D1979ED46875
D0269CDD2205B8



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

6B47E12CCB8BCD522AD32FF43FD1
B6D81F116773AD0F1E9F1469F5CBD
42641BEBF1ED5AB18F86CEC2A2430
DB8B0038D91F2F3EBD6F7F984FE73
6CA79FC62FFBA



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

10 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 2 Y UN ARTÍCULO 31 BIS Y LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 29, AMBAS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS OLGA JULIANA ELIZONDO GUERRA Y DULCE MARÍA MÉNDEZ DE LA LUZ DAUZÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT Y DE MC, RESPECTIVAMENTE (EXPS. 8267 Y 6285)

INTEGRANTES Comisión de Atención a Grupos Vulnerables



Verónica María Sobrado Rodríguez

A favor

4F7F834DA375F4CE4043C3F3A6897
CA842259A58BB3AA0759AFB010631
2414F01002EA67883F6E1AA48BE392
ABACB813CC22FC7DFF4C4D5E525A
FA7DCB159666



Virginia Merino García

Ausentes

B44D5EABDCC1C94249C2DCB761E2
99779EE6E020804AC21A447ADEA85
00ED22971B2C3F6DFB2BE3F563206
291AF15230B2CA51397BE6CCFE901
F3C3566C01C8F

Total 25



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:22

jueves, 10 de diciembre de 2020

Reporte de asistencia

| | |
|-------------------------|-----------|
| NÚMERO DE SESION | 22 |
| INTEGRANTES | |
| DIPUTADOS | |

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|--|--|--|
|  Laura Barrera Fortoul | Asistencia por sistema 47A518BE43C0254A6 2CC202F4D76DFBC2 28F299415230B14C3 A71C753F375FD3457 E48D58BF459D34A02 6CF0E5EE2A81C26B 9337895CB7094974C 1ED98AD1AAA | Asistencia por sistema 47A518BE43C0254A62 CC202F4D76DFBC228 F299415230B14C3A71 C753F375FD3457E48D 58BF459D34A026CF0E 5EE2A81C26B9337895 CB7094974C1ED98AD 1AAA |
|  Cecilia Anunciación Patrón Laviada | Asistencia por sistema 7D38629EFDE4A71D 5CB26CA3BB9F814F 7274B51EDF3CB81D 9C69C2934E0D792F3 78E048986CEE1BD70 458990E0E17EC6552 57281B86834A813DB 8309D46AB7CC | Asistencia por sistema 7D38629EFDE4A71D5 CB26CA3BB9F814F727 4B51EDF3CB81D9C69 C2934E0D792F378E04 8986CEE1BD70458990 E0E17EC655257281B8 6834A813DB8309D46A B7CC |
|  Claudia Tello Espinosa | Asistencia por sistema 589D351507B4E30E1 7311902AA42458E69 13AA5460F7D828AB2 33EF7ADB3B665F681 AA58175D933265F59 5CB635934DCD67291 679BBD03880B2907D 21AE7E661 | Asistencia por sistema 589D351507B4E30E17 311902AA42458E6913 AA5460F7D828AB233E F7ADB3B665F681AA58 175D933265F595CB63 5934DCD67291679BBD 03880B2907D21AE7E6 61 |
|  Delfino López Aparicio | Inasistencia 31CA2B9FDDD8D9F0 0BAD9EFCFC576615 38BE700177F4DC490 B82E841C0DC9A7D2 F5321BEF25601398D 9DEDE1F46E740537 C639B1AC574D2F4D 4EE7C05F439406 | Inasistencia 31CA2B9FDDD8D9F00 BAD9EFCFC57661538 BE700177F4DC490B82 E841C0DC9A7D2F532 1BEF25601398D9DED E1F46E740537C639B1 AC574D2F4D4EE7C05 F439406 |
|  Dionicia Vázquez García | Asistencia por sistema CF9A6FEB45DFE7D9 126145C26679FE4C0 13CA55A8FB299FF25 30093A088B94093115 37ACDCEB85D05CE9 BDEA38FF37FF991C B00B763E3EF58A239 F68F7976CC7 | Asistencia por sistema CF9A6FEB45DFE7D91 26145C26679FE4C013 CA55A8FB299FF25300 93A088B9409311537A CDCEB85D05CE9BDE A38FF37FF991CB00B7 63E3EF58A239F68F79 76CC7 |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:22

jueves, 10 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION

22

DIPUTADOS

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|--|---|--|
|  Dulce María Méndez De La Luz Dauzón | Asistencia por sistema DFD1776BBDDDD69C5 224D563A8D43055A5 3A017783BFFB13941 D3E5DC0273DA3B4C 94802DADE56381BB0 1AA7FC08C090F190C 16ED0DDDA0B3E744 ED460C96F409 | Asistencia por sistema DFD1776BBDDDD69C52 24D563A8D43055A53A 017783BFFB13941D3E 5DC0273DA3B4C94802 DAE56381BB01AA7F C08C090F190C16ED0 DDDA0B3E744ED460C 96F409 |
|  Ma. de Jesús García Guardado | Asistencia por sistema 81EC1C86A51BCCF1 78C8916E94DFB0FFF 81B1DDDE52C5D29B 2020A1BF11DAC113 CE757746B5D18913C 6D9A04D9F59B57BB CEB50315811410E19 604F99268DB7D | Asistencia por sistema 81EC1C86A51BCCF17 8C8916E94DFB0FFF81 B1DDDE52C5D29B202 0A1BF11DAC113CE75 7746B5D18913C6D9A0 4D9F59B57BBCEB503 15811410E19604F9926 8DB7D |
|  María Ester Alonzo Morales | Asistencia por sistema 8CA5EC175404F3D91 A2A62196C466FB980 08C8A2CC2AE48ED4 C983EB9ADC28B4DB 7EF9EEC03C889D32 F7446E467D1FAA60F 84300FAAA83309366 BE3096E1535C | Asistencia por sistema 8CA5EC175404F3D91A 2A62196C466FB98008 C8A2CC2AE48ED4C98 3EB9ADC28B4DB7EF9 EEC03C889D32F7446E 467D1FAA60F84300FA AA83309366BE3096E1 535C |
|  Virginia Merino García | Inasistencia 5C58CDD050A616DE 21F26919593596A9E1 1263F206DF43278E9 C14EAAA3763A56F0 C41C7EC34C6A70AC 33F59974BE485B4E2 31B94B19006C24A19 576BCC91F07 | Inasistencia 5C58CDD050A616DE2 1F26919593596A9E112 63F206DF43278E9C14 EAAA3763A56F0C41C 7EC34C6A70AC33F599 74BE485B4E231B94B1 9006C24A19576BCC91 F07 |
|  Agustín Reynaldo Huerta González | Inasistencia FCEE5BCA38022FF2 6AA500123A1AD082A 5B593A6918A87DF6A F4B1CBFA039249BC C80E7B7445E477FF6 8573077A9C737251E 3A4B147913CA35A0E 569A26241C3 | Inasistencia FCEE5BCA38022FF26 AA500123A1AD082A5B 593A6918A87DF6AF4B 1CBFA039249BCC80E 7B7445E477FF6857307 7A9C737251E3A4B147 913CA35A0E569A2624 1C3 |
|  Anita Sánchez Castro | Asistencia de viva voz CFA277A9AF73BE9C 8301937C2E043D60C FF687C6B45B008307 E3793C88E3124BE8F 12696019A53B560782 C8665051133FCA158 5E2E80E5CF0AFFDE 12E6074496 | Asistencia de viva voz CFA277A9AF73BE9C8 301937C2E043D60CFF 687C6B45B008307E37 93C88E3124BE8F1269 6019A53B560782C866 5051133FCA1585E2E8 0E5CF0AFFDE12E607 4496 |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:22

jueves, 10 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION

22

DIPUTADOS



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|------------------------|--|--|
| Asistencia por sistema | 99F78272FF4211B2F DC4C1CF66DFDFDA 842A46A6BBD077A23 516F4950836C533FD 3C2061050EB259117 75F93CE7B88FB2FB E279DA006AAE4337 D228A298488F5 | 99F78272FF4211B2FD C4C1CF66DFDFDA842 A46A6BBD077A23516F 4950836C533FD3C206 1050EB25911775F93C E7B88FB2FBE279DA0 06AAE4337D228A2984 88F5 |



Guadalupe Ramos Sotelo

| | | |
|------------------------|--|--|
| Asistencia de viva voz | F1168317B3C61D766 3BADA3AF18B7F4ED BA33381B984502DEF 5BF8122FF1A433F7E D92E8465B0A580E69 07715DF153145CCA9 BEA9B73298F289BD5 8AE3E7B9F5 | F1168317B3C61D7663 BADA3AF18B7F4EDBA 33381B984502DEF5BF 8122FF1A433F7ED92E 8465B0A580E6907715 DF153145CCA9BEA9B 73298F289BD58AE3E7 B9F5 |
|------------------------|--|--|



Jesús de los Ángeles Pool Moo

| | | |
|--------------|--|--|
| Inasistencia | 33EFDA10E4B140C5 F671687703BCA1245 5D3BF8BBA901E0F78 A8C27F7D56393EA73 48616E34ADD6667D7 2A6991D9D89EF727D AAFA3325D972CB26 DA270ACBE63 | 33EFDA10E4B140C5F6 71687703BCA12455D3 BF8BBA901E0F78A8C 27F7D56393EA734861 6E34ADD6667D72A699 1D9D89EF727DAAFA3 325D972CB26DA270A CBE63 |
|--------------|--|--|



José Luis García Duque

| | | |
|------------------------|--|--|
| Asistencia por sistema | 1265F505F5EBDF54F 1A261580D0798B611 4EEB80530262D45C9 E47C8944901697D8A 06EA21050493DE42D 85201E659CBCCF73 D80DC2370FB01E37 EF6E72FAF22 | 1265F505F5EBDF54F1 A261580D0798B6114E EB80530262D45C9E47 C8944901697D8A06EA 21050493DE42D85201 E659CBCCF73D80DC2 370FB01E37EF6E72FA F22 |
|------------------------|--|--|



Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas

| | | |
|------------------------|--|--|
| Asistencia por sistema | FFB53BDCFD9592E6 1E45B2557C38351B7 516A0A2D096889BFA EE2312F28A950C469 67B17F7FF535E35CB B6B131DB41C9CBD5 779FBBD11F7C3EE9 380C1E9F68CF | FFB53BDCFD9592E61 E45B2557C38351B751 6A0A2D096889BFAE2 312F28A950C46967B1 7F7FF535E35CB6B13 1DB41C9CBD5779FBB D11F7C3EE9380C1E9 F68CF |
|------------------------|--|--|



Marco Antonio González Reyes

| | | |
|------------------------|--|--|
| Asistencia por sistema | 9CB41E8578F4F9212 7E57F6B6D9E066B33 7253C10C11A5E4259 9CEA7C24ABA18440 18605C8170E4E1CCF 90B36677A62CC1BA9 78272E7D0FD5F335B B30B4FC4A4 | 9CB41E8578F4F92127 E57F6B6D9E066B3372 53C10C11A5E42599CE A7C24ABA1844018605 C8170E4E1CCF90B366 77A62CC1BA978272E7 D0FD5F335BB30B4FC 4A4 |
|------------------------|--|--|



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:22

jueves, 10 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION

22

DIPUTADOS



María del Carmen Bautista Peláez

Asistencia Inicial
5321448C6FB963CFC
059C80FD1A241A5E2
070D44E7FFAE87F58
EACF5DC9BDA67F23
ADFA84ACCB2895FB
8047CCB25E0E4E544
CCF910E2F0999A235
A0593935E97

Inasistencia

Asistencia Final
5321448C6FB963CFC0
59C80FD1A241A5E207
0D44E7FFAE87F58EA
CF5DC9BDA67F23ADF
A84ACCB2895FB8047
CCB25E0E4E544CCF9
10E2F0999A235A0593
935E97

Inasistencia



María Isabel Alfaro Morales

Asistencia por sistema
83A34A8DAE98ABB8
DE9A808C93A9827D1
AB7C8742B8A1228B4
AE7E9DEBC33A73DC
5C60BAFA7C5F4E21
5589CCDD54DCDB96
FD76034F85BDE7FD
6220F91AFCD4E4

Asistencia por sistema

Asistencia por sistema
83A34A8DAE98ABB8D
E9A808C93A9827D1AB
7C8742B8A1228B4AE7
E9DEBC33A73DC5C60
BAFA7C5F4E215589C
CDD54DCDB96FD7603
4F85BDE7FD6220F91A
FCD4E4

Asistencia por sistema



Martha Estela Romo Cuéllar

Asistencia por sistema
29D029C48A9A5B1D
D7EC9CF8C7AD6552
F0E14A523118DF575
0BD7643FC8AAF3A
984C1383B8FC68DC
E52AF326D7D5A3F87
FCF70126BD4EFE8F
30BAAA38E345F9

Asistencia por sistema

Asistencia por sistema
29D029C48A9A5B1DD
7EC9CF8C7AD6552F0
E14A523118DF5750BD
7643FC8AAF3A984C
1383B8FC68DCE52AF
326D7D5A3F87FCF701
26BD4EFE8F30BAAA3
8E345F9

Asistencia por sistema



Martha Robles Ortiz

Inasistencia
9BB2EE64745C85984
4449DAF84FFA3A85E
B6CC4ECDA9790AD3
7BA3FEEA2CA21B25
1F86E4447E5FBF074
A96E921997C8A38F2
10ACD8EDDF2A556E
786C34091FED

Inasistencia

Inasistencia
9BB2EE64745C859844
449DAF84FFA3A85EB6
CC4ECDA9790AD37BA
3FEEA2CA21B251F86
E4447E5FBF074A96E9
21997C8A38F210ACD8
EDDF2A556E786C3409
1FED

Inasistencia



Merary Villegas Sánchez

Asistencia de viva voz
761E69B25889AD42A
3D2533EC99C93AD1
BAE12C411E88D872
A56D96398C105B5F4
35C85A3872C71CE31
9C68F141CF43A3C7
DFDFEC92FCEE2844
1A09613938A33

Asistencia de viva voz

Asistencia de viva voz
761E69B25889AD42A3
D2533EC99C93AD1BA
E12C411E88D872A56D
96398C105B5F435C85
A3872C71CE319C68F1
41CF43A3C7DFDFEC9
2FCEE28441A0961393
8A33

Asistencia de viva voz



Olga Juliana Elizondo Guerra

Asistencia por sistema
99E352326E581EA93
FBC14F226E1531AFC
BE09DD3F3FF935608
2F7DE23828526746B
EE0EC3A7074ACDF9
F2BDEF84AFB4237A
31C3B1E9950A0525A
E50E49654AF

Asistencia por sistema

Asistencia por sistema
99E352326E581EA93F
BC14F226E1531AFBC
E09DD3F3FF9356082F
7DE23828526746BEE0
EC3A7074ACDF9F2BD
EF84AFB4237A31C3B1
E9950A0525AE50E496
54AF

Asistencia por sistema



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

4ª Reunión Extraordinaria CAGV

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:22

jueves, 10 de diciembre de 2020

NÚMERO DE SESION

22

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Reyna Celeste Ascencio Ortega

Inasistencia

71FBBE629EEAE7452
BC523772BE7B484AE
3FA1E6C321B1BA503
D00FE07E6BFF7082D
7A3CC1778CB425C2
9EB2A85B336BE84A
D9CF3B9736328A40F
5C6365A5D8C

Inasistencia

71FBBE629EEAE7452
BC523772BE7B484AE3
FA1E6C321B1BA503D
00FE07E6BFF7082D7A
3CC1778CB425C29EB
2A85B336BE84AD9CF
3B9736328A40F5C636
5A5D8C



Verónica María Sobrado Rodríguez

Asistencia por
sistema

A165EA153B3B2294F
05E1B494BA22F432D
C4178EDA5527A0AC
1EC5FDC13E4DC5A5
16AC2C2DAEEFE840
6443182054B8323F7
D7E6F8074D2698A88
4C76D03B898F

Asistencia por
sistema

A165EA153B3B2294F0
5E1B494BA22F432DC4
178EDA5527A0AC1EC
5FDC13E4DC5A516AC
2C2DAEEFE840644318
2054B8323F7D7E6F80
74D2698A884C76D03B
898F

Total

25

29/6285
69/8267
